

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 2 DE JUNIO DE 2023

26.921

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO-N° 1560 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000918-2022, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que interviene distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por Ley 298-R artículos 34 y 35, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2084 cargos, resultando 662 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 73 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, de la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas.



POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

1. Aguirre, Franco David	DNI N° 39.652.476
2. Galleguillo Mercado, Maria Jose	DNI N° 43.376.394
3. Veron Mercado, Luis Martin	DNI N° 42.081.336
4. Andino Carbajal, Diego Emanuel	DNI N° 41.814.353
5. Fernandez, Belen De Los Angeles	DNI N° 38.218.489
6. Innella Romero, Leonardo Agustin	DNI N° 41.253.060
7. Rey, Jorge Nelson	DNI N° 40.779.078
8. Tamayo Pavon, Valentina	DNI N° 41.774.960
9. Balderrano Rios, Nicolás Ezequiel	DNI N° 42.852.504
10. Arce Leal, Agustín Dario	DNI N° 41.776.346
11. Benítez Cuenca, Herman Federico	DNI N° 38.460.511
12. Calvo, Gonzalo Nicolas	DNI N° 38.594.353
13. Gil, Denis Leonel	DNI N° 37.285.625
14. Morales, Christian Oscar	DNI N° 42.917.699
15. Sisterna, Javier Hernan	DNI N° 41.321.951
16. Brizuela Cornejo, Victor Isaias	DNI N° 41.721.203
17. Cabrera, Florencia Del Valle	DNI N° 38.462.311
18. Correa, Rodrigo Daniel	DNI N° 42.334.696
19. Figueroa Roque, Fernando Sebastian	DNI N° 38.763.158
20. Lopez Aldeco, Cristian Manuel	DNI N° 41.776.372
21. Pelaytay Paez, Mariana Florencia	DNI N° 39.956.904
22. Tejada Herrera, Facundo Rodrigo	DNI N° 41.531.543
23. Caceres Paez, Cristhian Gabriel	DNI N° 38.463.634
24. Castro, Alexis Ivan	DNI N° 40.367.794
25. Salina, Alexis David	DNI N° 45.885.225
26. Sarmiento, Mauricio Daniel	DNI N° 40.265.879
27. Torres Lujan, Dante Exequiel	DNI N° 43.157.582
28. Ordenes, Luciano Leonel	DNI N° 37.899.470
29. Aballay, Nicolas Ismael	DNI N° 41.814.107
30. Frias, Fernando Gonzalo	DNI N° 39.008.118
31. Molina Guevara, Braian Alberto	DNI N° 44.766.546
32. Ortiz Atencio, Rut Alejandra	DNI N° 38.078.361
33. Yanzon, Rocio Agostina	DNI N° 42.287.935
34. Rementeria, Mayco Jeremias	DNI N° 42.990.927
35. Rios, Cesar Andres	DNI N° 39.425.470

36. Molina, Enzo Alejandro	DNI N° 38.590.696
37. Vives, Lisandro Nahuel	DNI N° 42.163.618
38. Avila, Agostina Marlen	DNI N° 35.924.448
39. Moyano, Jose Lucas	DNI N° 38.077.029
40. Diaz, Nahuel Alejandro	DNI N° 39.994.536
41. Aguirre Jofre, Fernando Nahuel	DNI N° 40.368.351
42. Guerra, Edgar Fabian	DNI N° 38.461.076
43. Quevedo, Alejandra Gisel	DNI N° 38.015.974
44. Roldan Pacheco, Sergio Marcelo Nahir	DNI N° 42.081.086
45. Huerta, Mauricio Ruben	DNI N° 38.463.851
46. Illanes Ruarte, Enzo Fabian	DNI N° 42.005.852
47. Rosales, Nicolas Andres	DNI N° 39.790.492
48. Perez, Agostina Emilce	DNI N° 40.728.960
49. Rodriguez, Alfredo Nahuel	DNI N° 40.962.512
50. Acosta, Fernando Emanuel	DNI N° 37.297.890
51. Aguirre Rodriguez, Matias Exequiel	DNI N° 42.207.448
52. Araya, Franco Ivan	DNI N° 43.689.871
53. Pelayes Quiroga, Cristian Gabriel	DNI N° 39.012.198
54. Riveros, Alfredo Alexander	DNI N° 39.652.088
55. Ortiz, Francisco Alberto	DNI N° 42.235.173
56. Paez, Fernanda Maribel	DNI N° 37.649.353
57. Castro Fernandez, Luz Maria Angela	DNI N° 43.489.654
58. de los Santos Chaves, Gonzalo Ezequiel	DNI N° 41.221.481
59. Almazan Diaz, Cristian Federico	DNI N° 38.460.106
60. Flores Gramajo, Marcelo Ezequiel	DNI N° 38.593.634
61. Luna Manrique, Angel German	DNI N° 40.779.264
62. Ruarte, Matias Ceferino	DNI N° 40.469.846
63. Esquivel, Sergio Luis	DNI N° 39.791.243
64. Garcia, Roberto Adrian	DNI N° 38.462.824
65. Pelayes Gonzalez, Carlos Hernan	DNI N° 37.641.181
66. Yanzon, Renso Alberto	DNI N° 41.641.281
67. Amarfil Roganovich, Rodrigo	DNI N° 42.805.713
68. Pereyra Ivaceta, Daiana Milagros	DNI N° 41.701.160
69. Trigo, Crithian Alejandro	DNI N° 38.591.970
70. Martinez Perez, Victor Eduardo	DNI N° 42.633.186
71. Miletti Yacanto, Oscar Leonardo	DNI N° 37.742.254
72. Romero, Gaston William	DNI N° 38.595.017
73. Santana, Jose Ariel	DNI N° 39.525.560

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F) Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento:-1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certifíquese por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1556

SESyOP-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004620-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del "Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad", celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciadas y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniendo en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que interviene distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por Ley 298-R artículos 34 y 35, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2184 cargos, resultando 562 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 102 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas.



POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

1) Rosales, Andrea Fabiana	DNI N° 36.253.688
2) Ibañez Perez, Romina Micaela	DNI N° 38.075.041
3) Vargas Miranda, Enzo Tomás	DNI N° 42.235.446
4) Quiroga Escudero, Kevin David	DNI N° 41.221.007
5) Muñoz, Jesus Emanuel	DNI N° 43.281.090
6) Argüello Espinosa, Brenda Micaela	DNI N° 43.078.095
7) Guzman Gulizia, Micaela Del Milagro	DNI N° 42.918.218
8) Morales Torrico, Matias Raul	DNI N° 40.592.524
9) Romero Madaf, Agustin Enrique	DNI N° 40.779.303
10) Torres Vedoya, Pablo Ezequiel	DNI N° 42.188.256
11) Aracena Videla, Romina Elisa	DNI N° 38.459.506
12) Paez Mercado, Maria Fernanda	DNI N° 39.653.217
13) Vazquez, Guadalupe Rocio	DNI N° 41.054.699
14) Rojas Rodriguez, Pablo Ariel	DNI N° 41.531.255
15) Zambrano, Pablo Ulises	DNI N° 42.853.427
16) Suarez, Braian Daniel	DNI N° 41.641.178
17) Martin, Geronimo Nahuel	DNI N° 39.652.632
18) Mercado Riveros, Karen Valentina	DNI N° 41.014.475
19) Montenegro Camacho, Carlos Gabriel	DNI N° 36.252.888
20) Montiveros, Abel Eduardo	DNI N° 40.264.348
21) Pereyra, Silvio Leonel	DNI N° 44.479.674
22) Agüero, Melina de los Angeles	DNI N° 37.925.034
23) Castro Costa, Juan Ignacio	DNI N° 42.334.913
24) Argüello Espinosa, Brenda Micaela	DNI N° 43.078.095
25) Tello Paez, Agustin Andres	DNI N° 43.122.762
26) Alvarez Agüero, Maira Alejandra	DNI N° 38.594.289
27) Nieva, Florencia Yamila	DNI N° 39.424.295
28) Pujado, Dalma Agostina	DNI N° 37.751.000
29) Sayago, Bernardino Jesus	DNI N° 43.764.766
30) Mariño, Gabriel Adrian	DNI N° 43.488.944
31) Olmos Romero, Martin Andres	DNI N° 41.053.520
32) Sanchez, Gaston Alejandro	DNI N° 41.641.123
33) Castro, Rocio Milagros	DNI N° 42.250.280
34) Fernandez, Francisco Gabriel	DNI N° 40.367.423
35) Flores, Maciel Lautaro	DNI N° 40.397.501
36) Gomez, Martín Isaias	DNI N° 43.157.052
37) Morales Soria, Santiago Abel	DNI N° 41.122.634
38) Rubilar Flores, Axel Nahuel	DNI N° 40.591.487
39) Torrez, Esteban Ramon	DNI N° 42.451.538

40) Vildoza Barrera, Leandro Martin	DNI N° 37.647.687
41) Barrionuevo, Gustavo Javier	DNI N° 39.995.425
42) Fredes Miranda, Florencia Nair	DNI N° 41.468.720
43) Ortiz, Facundo Exequiel	DNI N° 43.078.064
44) Artero, Santiago Lihuel	DNI N° 43.280.886
45) Cortez, Joaquin Omar	DNI N° 40.779.267
46) Esquivel, Jonatan Franco	DNI N° 40.470.641
47) Garrido, Florencia Anahi	DNI N° 40.368.656
48) Gonzalez, Beatriz Jaqueline	DNI N° 37.647.713
49) Nuñez Canto, Florencia Valentina	DNI N° 44.018.072
50) Pacha, Fatima Yazmil	DNI N° 39.995.989
51) Pulido Abregu, Agostina Micaela del Valle	DNI N° 37.741.987
52) Costa, Florencia Lorena	DNI N° 37.646.693
53) Alvarez, Romina Ayelen	DNI N° 40.962.666
54) Ruiz, Enzo Jose	DNI N° 39.650.846
55) Dias Romero, Celia Vanesa	DNI N° 37.531.492
56) Diaz Vedia, Jorge Santiago	DNI N° 42.188.242
57) Duran Cortez, Emilce Soledad	DNI N° 39.995.132
58) Guerrero, Victor Alejandro	DNI N° 39.010.364
59) Paredes Mariño, Domingo Sebastian	DNI N° 42.188.158
60) Pinto, Braian Alejandro	DNI N° 42.163.904
61) Barrionuevo Aguilera, Lautaro Joaquin	DNI N° 42.918.300
62) Monardez, Leonardo Jesús	DNI N° 39.009.246
63) Torrez Paez, Braian Axel	DNI N° 41.683.451
64) Aguilera, Facundo Nahuel	DNI N° 39.792.589
65) Fernandez Rojas, Dario Exequiel	DNI N° 37.648.486
66) Lemos Montero, Evelin Elizabeth	DNI N° 39.954.348
67) Lopez Tallatta, Florencia Maricel	DNI N° 39.011.162
68) Astudillo Gordillo, Maira Ayelen	DNI N° 40.779.681
69) Mariño Bustos, Matias Ariel	DNI N° 42.712.119
70) Perez, Antonela Maria Sol	DNI N° 39.008.647
71) Castro Argumosa, Sofia Soledad	DNI N° 39.010.081
72) Lopez Ontivero, Agustina Carolina	DNI N° 44.761.026
73) Millan, Federico Ariel	DNI N° 39.008.034
74) Ponce Busto, Mariano Francisco	DNI N° 43.422.712
75) Villarreal Julio, Tomas Exequiel	DNI N° 41.014.328
76) Albarracin, Cristian Exequiel	DNI N° 42.188.144
77) Esquivel, Alfredo Nahuel	DNI N° 36.253.719
78) Flores Reche, Yésica Elizabeth	DNI N° 38.593.375
79) Ibañez, Cristina Elizabeth	DNI N° 39.525.863
80) Lopez, Dario Esequiel	DNI N° 38.590.381
81) Moreno, Jeremias Ismael	DNI N° 38.594.523
82) Olivera Tello, Axel Maximiliano	DNI N° 39.954.343
83) Navarro, Andres Jose	DNI N° 40.592.863
84) Cuello Guevara, Rodrigo Lautaro	DNI N° 42.187.845
85) Herrera Molina, Gerardo Elio	DNI N° 40.470.576
86) Muñoz Soria, Franco Daniel	DNI N° 39.009.309
87) Mallea, Alejandro Germán	DNI N° 41.157.224
88) Rodriguez, Ariel Alberto	DNI N° 37.742.502
89) Lopez, Zahir Francis	DNI N° 41.774.981
90) Mercado, Nelson Jesús	DNI N° 38.461.594

91) Aguilera Castro, Melanie Natalia	DNI N° 41.641.606
92) Risueño, Luis Angel	DNI N° 38.078.205
93) Sanchez Falcon, Alberto Orlando	DNI N° 44.479.035
94) Aragon, Oscar William	DNI N° 37.298.097
95) Seva Muñoz, Micaela Ayelen	DNI N° 39.009.714
96) Carrizo Neira, Bruno Ezequiel	DNI N° 39.424.557
97) Cortez Gil, Franco Agustin	DNI N° 41.531.912
98) Cortez, Fatima Maria	DNI N° 38.459.758
99) Delgado Ayala, Tamara Abigail	DNI N° 39.995.298
100) Muñoz Fernandez, Juan Eduardo	DNI N° 42.452.233
101) Vega, Juan Esteban	DNI N° 42.006.192
102) Videla, Maria Luz	DNI N° 35.853.483

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, a: PRESUPUESTO AÑO 2022: 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F) Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certifíquese por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

A/C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. CARLOS ABEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1566

-SESyOP- 2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1603-000002-2022, registro de la Dirección de Protección Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Dirección de Protección Civil tramita la designación del Personal Contratado bajo el Régimen de la Ley N° 793-A a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MFH-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley N° 1116-A modificada por la Ley N° 1374-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que a los fines de atender a la designación, por Resolución N° 1824-SHF-2022 se incorpora la categoría respectiva en la Planta Permanente de la Dirección de Protección Civil con su correspondiente cargo presupuestario dando intervención al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. – Designase a partir del día 01 de octubre de 2022, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	D.N.I N°	Agrupamiento	Categoría
Espina, Antonio Daniel	20.934.222	Administrativo	12°

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se imputará a:

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 18 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 PROTECCION CIVIL

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

02.02.1- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

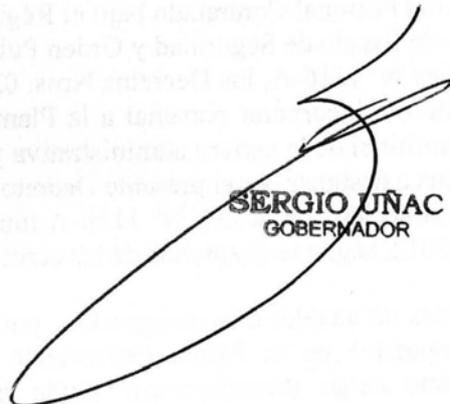
02.02.1.0.1300 CATEGORIA 12- ESPINA ANTONIO DANIEL.

ARTÍCULO 3°. – Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1567 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-000254-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado tramita la designación del Personal Contratado bajo el Régimen de la Ley N° 793-A a Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MFH-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos la Ley N° 1116-A modificada por la Ley N° 1374-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que a los fines de atender a la designación, por Resolución N° 1811-SHF-2022 se incorpora la categoría respectiva en la Planta Permanente de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado con su correspondiente cargo presupuestario dando intervención al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Delegación Fiscal Contable. Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – Designase a partir del día 01 de octubre de 2022, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, a la persona que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	D.N.I N°	Agrupamiento	Categoría
Diaz, Adriana Juana	22.063.845	Administrativo	12º

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto se imputará a:

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N°2342-I

FUENTE DE FINANCIACION 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

INSTITUCION: 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA: 19 PROTECCION AL PRESO

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA: A01 PROTECCION AL PRESO, LIBERADO Y EXCARCELADO

AGRUPAMIENTO: 2- ESCALAFON GENERAL- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

02.02.1- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02.02.1.0.1300 CATEGORIA 12- DIAZ ADRIANA JUANA

ARTÍCULO 3°. – Autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. – Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1568 -MSP-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-002922-2022, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita el pago del Incentivo Económico Provincial de las Becas Nacionales por el periodo comprendidos desde el mes de enero al mes de marzo de 2022 destinados a la profesional residente Greice Da Silva Santos, DNI N° 95.141.188, quien cursa actualmente el 4° año de la especialidad Clínica Médica en el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que mediante Resolución N° 2630-MSP-2018, de fecha 08 de junio de 2018, se determina el ingreso de Profesionales a las Residencias del Equipo de Salud de 1° año a Especialidades Médicas Básicas, Médica Post Básica, Profesiones No Médicas y Jefes de Residentes, becados por el Ministerio de Salud de la Nación, a partir del 01 de Junio de 2018 de las distintas Especialidades, en las diferentes Sedes de la provincia de San Juan.

Que por Resolución N° 4744-MSP-18, de fecha 10 de octubre de 2018, se aprueba el gasto según Decreto N° 1725-MSP-08, el cual establece el pago de un complemento de las becas de residencias médicas a becarios de 1° a 4° año de las residencias de Medicina General y Familiar, Pediatría y Clínica Médica, a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Que mediante Resolución N° 2377-MSP-2019, de fecha 03 de junio de 2019, se aprueba, a partir del día 01 de Junio de 2019, las Promociones de 1° a 2° año, de 2° a 3° año, de 3° a 4° año de los Profesionales Residentes en sus distintas Especialidades y en los diferentes Establecimientos de Salud de nuestra Provincia, como así también los Egresos del ciclo 2019; y los Jefes de Residentes salientes becados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que por Resolución N° 3723-MSP-2020, de fecha 01 de octubre de 2020, se aprueba a partir del día 01 de Octubre de 2020, las Promociones de 1° a 2° año, de 2° a 3° año, de 3° a 4° año de los Profesionales Residentes en sus distintas Especialidades y en los diferentes Establecimientos de Salud de nuestra Provincia.

Que por Resolución N° 5009-MSP-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, se otorga un incentivo de formación mensual de carácter no remunerativo, para todos los residentes de las Especialidades Clínica Médica, Medicina General y Familiar, Pediatría, Terapia Intensiva Adultos, Terapia Intensiva Infantil y Neonatología (esta dos últimas en sus modalidades Básica y Post-Básica) y sus respectivos Jefes de residentes.

Que se aprueba la Adenda del Convenio Provincial Anual de Becas de los profesionales ante la prórroga de plazos para la promoción y el egreso de Doctores varios mediante Resolución N° 4490-MSP-2021, de fecha 05 de octubre, a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2021 al día 31 del mes de diciembre de 2021, incluyendo en su lista a Greice Da Silva Santos, DNI N° 95.141.188.

Que por Resolución N° 0092-MSP-2022, de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba el gasto para los profesionales residentes de especialidades médicas de cuarto año, por el periodo desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022.

Que por Resolución N° 0207-MSP-2022, de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba, a partir del día 31 de diciembre de 2021, la Promoción al 4° año a la Dra. Greice Da Silva Santos, DNI N° 95.141.188, en la Especialidad de Clínica Médica, con base en el Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, becada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que por Resolución N° 0915-MSP-2022, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprueba el gasto a favor de la Dra. Greice Da Silva Santos, DNI 95.141.188, médicos residente en especialidad de Clínica Médica, por el periodo de enero a agosto del año 2022.

Que por Resolución N° 0092-MSP-2022, de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba el gasto para los profesionales residentes de especialidades médicas de cuarto año, por el periodo desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Agosto de 2022.



Que por Resolución N° 1670-MSP-2022, de fecha 27 de abril de 2022, se aprueba el gasto a favor de la Dra. Greice Da Silva Santos, DNI N° 95.141.188, médicos residente en especialidad de Clínica médica, por el periodo comprendido de abril al mes de agosto del año 2022.

Que de acuerdo a lo expresado y acompañado la documentación legal pertinente (copias de Resoluciones), debe efectuarse el reconocimiento de gastos conforme al Art. 57 de la Ley de Contabilidad 55-1, por analogía, por tratarse de una deuda pendiente de pago en contravención con normas reglamentarias vigentes y el presente gasto será atendido en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0029 MHF-96, han intervenido Departamento Contable, Dirección de Coordinación Administrativa Financiera y Contador Fiscal Delegado del Ministerio de Salud Pública.

Que obra debida intervención de Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, a través de Dictamen N°1019-2022 y Dictamen N° 1127-2022.

Que cuenta con el visto bueno de las autoridades.

Que concluido el trámite, se deberá remitir el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 CENTAVOS(\$ 71.823,00) a favor de la Doctora Greice Da Silva Santos, DNI N° 95.141.188, en concepto de pago de Incentivo Económico a Médicos Residentes de la Provincia, periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2022, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 02.00.00.A01 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD.- Cuenta Escritural CE.- 0110 - Fondos del Tesoro Provincial.

Sub - Partidas Presupuestarias:

Código	Descripción	Total
5.1.03	Becas y otras transferencias a personas físicas	\$ 71.823,00
Total Imputado		\$ 71.823,00

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a disponer de los créditos presupuestarios en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones una vez concluido el trámite, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ARTÍCULO 2°.- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial - Cuenta 02.00.00.A01 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD.- Cuenta Escritural CE.- 0110 - Fondos del Tesoro Provincial.

Sub - Partidas Presupuestarias:

Dr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1570 -MSP-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N°800-005862-2022 , registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas correspondientes al mes de julio del 2022, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
2681-MSP-2022	01/07/2022
2682-MSP-2022	01/07/2022
2745-MSP-2022	04/07/2022
2772-MSP-2022	11/07/2022
2773-MSP-2022	11/07/2022
2777-MSP-2022	11/07/2022
2789-MSP-2022	11/07/2022
2796-MSP-2022	11/07/2022
2797-MSP-2022	11/07/2022
2804-MSP-2022	12/07/2022
2805-MSP-2022	12/07/2022
2812-MSP-2022	12/07/2022
2858-MSP-2022	13/07/2022
2928-MSP-2022	18/07/2022
2970-MSP-2022	21/07/2022
3001-MSP-2022	21/07/2022
3004-MSP-2022	25/07/2022
3005-MSP-2022	25/07/2022
3031-MSP-2022	25/07/2022
3041-MSP-2022	26/07/2022
3042-MSP-2022	26/07/2022

3059-MSP-2022

27/07/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Mario Cesar Rubilar DNI N° 25.830.891, cotitular de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 8 - Lote Hogar N° 27 - Departamento Pocito, que en el Oficio N° 501-001302-2022, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.266 Junio 01-02 \$ 440.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a Juan Carlos López Solares DNI N° 22.465.842 y Liliana del Valle Sánchez DNI N° 20.462.718, adjudicatarios en venta de una vivienda identificada como: Manzana D – Casa 13 – B° Las Piedritas – 24 viv – Dpto. Pocito, Expediente N° 501-002094-2006, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, a HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación en venta citada, conforme lo establece la Ley 196-A.

Además y en plazo indicado deberá comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV - Edificio Centro Cívico - 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 – Oeste – Capital, acreditando las razones de porqué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.267 Junio 01-02 \$ 760.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Elsa Noemí Quiroga DNI N° 18.206.503, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana 13 – Casa 17 - B° La Estación – Sector I – 363 Soluciones Habitacionales - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-002567-2001, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.269 Junio 01-02 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a HUGO CESAR MARAMBIO, DNI N° 25.462.285, cotitular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 7 – Manzana J – Barrio Huarpes – Sector II – Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-004879-2012, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presente ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado el mismo.

r.a.l

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.270 Junio 01-02 \$ 500.-

RESOLUCIONES

2023 "Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0622 DGR-2023

SAN JUAN 31 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-001948-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1806-DGR-2022, estableció el procedimiento para acceder a la Página WEB de la Dirección General de Rentas a través del Usuario y Clave Ciudadano Digital CIDI.

Que la Resolución mencionada en el párrafo anterior, estableció en su "Artículo 4º, que las Claves CUR otorgadas hasta el 07 de Diciembre de 2022, conforme a la Resolución 1241-DGR-2021, tenían vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023".

Que la Resolución N° 0371-DGR- 2023, estableció una nueva vigencia para las Claves CUR obtenidas conforme a la Resolución N° 1241-DGR-2021, hasta el 31 de Mayo de 2023.

Que por razones de operatividad resulta necesario modificar la vigencia de las Claves CUR otorgadas, las que continuarán operativas hasta el 30 de Septiembre de 2023 inclusive.

Que han intervenido las Asesorías Técnica y Letrada de esta Dirección General de Rentas.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Sustitúyase la Resolución N° 1806-DGR-2022, Artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.-Establécese que las Claves CUR otorgadas hasta el 07 de Diciembre de 2022, conforme a la Resolución N° 1241-DGR-2021 tienen vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2023. A partir de la fecha indicada en primer término, no se procede a emitir nueva CUR ni se permite la recuperación de la misma.

Las fechas establecidas en el párrafo anterior podrán ser prorrogadas por Resolución fundada."

ARTÍCULO 2º.-La presente Resolución será de aplicación a partir del del 01 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL	
Rúbrica	Código



C.P.M. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.279 Junio 02 \$ 600.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0623** -DGR-2023

SAN JUAN 31 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-001949-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, Artículo 2° faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 1868-I en su Artículo 2°, introdujo modificaciones a la Ley N° 151-I, Código Tributario, en su Artículo 111, facultando en el Artículo 14° a la Dirección General de Rentas, para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 151-I, Código Tributario, Artículo 111°, párrafos Segundo al Quinto.

Que por la Resolución N° 0122-DGR-2019, se fija la entrada en vigencia el día Uno (01) de Mayo del año 2019. Posteriormente y por distintas Resoluciones de esta Dirección, se fueron fijando nuevas vigencias para el Régimen instaurado.

Que consecuentemente, y por Resolución N° 0379-DGR-2023, se fijó como última fecha de entrada en vigencia, para las disposiciones ut supra mencionadas, el día Uno (01) de Junio del año 2023.

Que por razones de reestructuración informática, entre ellas la implementación del nuevo Sistema SATI, resulta conveniente fijar una nueva fecha de vigencia para las disposiciones referidas en el Considerando que antecede.

Que en ese sentido y conforme las pautas recibidas, se ha proyectado la presente Resolución de la Dirección General de Rentas, por la cual se sustituye en la Resolución N° 0122-DGR-2019, el Artículo 1° y se fija como fecha de entrada en vigencia para las disposiciones de la Ley N° 151-I, Código Tributario, Artículo 111°, párrafos Segundo al Quinto.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase en la Resolución N° 0122-DGR-2019, su Artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Fijase como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de la Ley N° 151-I, Código Tributario, Artículo 111°, Párrafos Segundo a Quinto, el día DOS (02) de Enero del año 2024."

ARTÍCULO 2°.-Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL	
Róbricas	Código



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

N° 0585

ES UNA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvina López Turichini
Área Economía Financiera y
Gestión Administrativa
E.P.R.E.

SAN JUAN, 31 de Mayo 2023.-

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.1072/05, la Ley Marco Regulador de la Actividad Eléctrica, Ley N° 524-A y su Decreto Reglamentario, el Contrato de Concesión y el Contrato Social de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la modificación de los Artículos 14° y 25° del Estatuto Social de la Distribuidora Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan, Energía San Juan S.A., dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/11/22, que fuese remitida por Nota Energía San Juan S.A., cuya copia obra adjuntada a las actuaciones de trámite en el E.P.R.E. en expediente N° 550.1072/05.

ARTICULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, copia de la presentación realizada para obtener la inscripción respectiva. Asimismo, en el plazo de cinco (5) días de concluido los trámites legales de inscripción ante las respectivas Autoridades, acompañar las constancias del Texto Ordenado, Actualizado y Vigente del Estatuto Social de la Distribuidora, incluyendo las modificaciones que por el artículo 1° de la presente se aprueban.

ARTICULO 3°: Comunicar que la presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 767° de la Ley Provincial N° 988-O).

ARTICULO 4° Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Notifíquese a la Distribuidora Energía San Juan S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Firma Digital ADOBE

Cta. Cte. 22.281 Junio 02 \$ 550.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expte. N° 300-006887-2023-EXP-GC** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023**

Llámesese a **Licitación Pública N° 03/2023**, para el día **14 de Junio del Año 2023**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la contratación de servicio de natatorio climatizado cerrado para alumnos de 1° año de la carrera del Profesorado en Educación Física y alumnos de 5° año de Establecimientos Educativos con orientación en Educación Física dependientes del Ministerio de Educación y servicio de transporte.

El servicio de transporte se brindará únicamente para los alumnos de 5° año y será de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Cta. Cte. 22.272 Junio 01/05 \$ 960.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expte. N° 300-008653-2023-EXP-GC** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023**

Llámesese a **Licitación Pública N° 02/2023**, para el día **12 de Junio del Año 2023**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la contratación de servicio de seguro para la totalidad de la flota activa de movilidades oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación, ascendiendo a treinta y cuatro (34) vehículos. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00).

Cta. Cte. 22.263 Mayo 31/Junio 02 \$ 720.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023
EXPTE N° 600-000743-2023 RESOLUCIÓN N° 1428 MDHYPS-23**

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCED.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.983.020,00 (SON PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 16 de JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA C. MANCAY
JEFA VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



Secretaría de Estado de
Seguridad
y Orden Público

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

LICITACION PUBLICA N° 002- CISEM -2023

EXPEDIENTE N° 1605-000149-2023

RESOLUCION N° 0367- SESyOP -2023

APERTURA: Jueves 15 de junio de 2023.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan

APERTURA DE SOBRES: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 6- Ciudad San Juan

OBJETO: “Contratación del servicio de pintura interior, exterior y carpintería metálica para el CISEM 911”

ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.

“EXPEDIENTE N° 802-000559.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A CONSULTORIOS EXTERNOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/06/2023 A LAS 08:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$22.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A.

“EXPEDIENTE N° 802-000358.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE ACCESORIOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$5.998.479,03

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A.

“EXPEDIENTE N° 802-000739.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/06/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$27.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
E.A.*

“EXPEDIENTE N° 802-001167.2022” ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE DOS UNIDADES DE EXAMINACION OFTALMOLOGICAS COMPLETAS CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/06/2023 A LAS 10:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 20.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$63.101.520,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A.

San Juan, 1 de junio de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 09/23, Expte. 1300-000273-2023-GC, fijase para el día 14 de junio de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Adquisición de Indumentaria con destino Dirección de Gestión Ambiental", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 500-SEAyDS-23 fechada el día 23 de mayo de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 31 de mayo de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 10-2023

LICITACION PÚBLICA 10-2023 Expte. N.º 500- 000784-2023

OBRA: "**CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL**", DEPARTAMENTO RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS
VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS NUEVE CON 84/100
(\$51.328.609,84).**
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
PLAZO DE EJECUCION: SESENTA DIAS (60) CORRIDOS.
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE JUNIO DE 2023**, A LAS
NUEVE HORAS (9:00 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)**
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE JUNIO DE 2023**.
SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.274 Junio 01/05 \$ 1.590.-



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA
EXPEDIENTE N° 703-000014-2023
LICITACION PÚBLICA N° 0002-DPI-2023

APERTURA: LUNES 12 DE JUNIO DE 2023

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL PISO 2° NÚCLEO 6 DEL CENTRO CÍVICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y HARDWARE.

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA-
CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 07:00 a 08:30hs.. TEL: 4305853

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

CONVOCATORIAS

Círculo de Periodistas de San Juan

Santa Fe 222 (O) – San Juan

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

23 / Junio / 2023

De conformidad con lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes se comunica a los señores asociados, que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día **23 de Junio de 2023 a las 18.00 hs en primera citación y a las 19.00 hs en segunda citación** en el domicilio Santa fe 222 (o), Provincia de San Juan. Encontrándose la documentación a considerar a disposición en la sede de la institución, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Elección de dos socios para que junto con la Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente.

2º- Adecuación Estatuto Social


HORACIO B. VIDELA
Secretario


Liliana B. Oriedo
Presidente

CONVOCATORIA

Club Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 30 de junio de 2023 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2022-2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.




Sr. Gustavo Arias
Secretario
Club Hispano

Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur
C.P. 5400 - Capital - San Juan
Tel. (0264) 423-1860
Cel. 264 5233001
E-mail: info@clubhispano.com.ar



Club Hispano

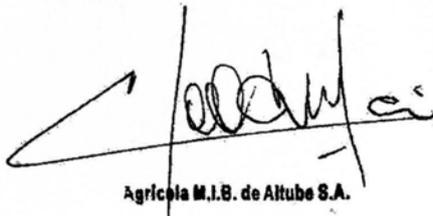
EDICTO

AGRÍCOLA MARIA BERRA DE ALTUBE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y, de no producirse el quorum necesario, en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alem 338 Sur, 3er Piso, Dpto D, de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, cumplimentándose con esta publicación lo dispuesto en el art. 237 de la Ley General de Sociedades.- Se ha establecido el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de las personas que firmarán el acta;

Segundo: Formalización de la incorporación del campo Zañartu al patrimonio de la sociedad.-

Tercero: Cambio de sede de la sociedad y domicilio fiscal a distinta jurisdicción.-



Agrícola M.I.B. de Altube S.A.

HORACIO R. GEI
Presidente

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO DE CANCELACION DE TITULO

Por ante el Quinto Juzgado Civil, a cargo del Dr. Pablo Farina, en Autos N° 185304 -caratulados: "CAFFARO ENRIQUE FABIAN Y CAFFARO HUGO TOMAS S/ Cancelación de Titulo", se ha dictado la siguiente Resolución:

"San Juan, 19 de mayo de 2023.-----VISTOS:-----CONSIDERANDO-----

RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación de los dos Certificados a Plazo Fijo Nominativo Transferibles, N° 00578323 por la suma de Pesos Un millón seiscientos veintín mil trescientos seis con 86/100 (\$1.621.306,86) y N° 00578324 por la suma de Pesos Un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diez con 36/100 (\$1.151.410,36), ambos con vencimiento el 27/04/23; 2) Autorízase su pago a los Sres. Enrique Fabián Caffaro, D.N.I. 21.994.025 y Hugo Tomás Caffaro, D.N.I. 14.943.002 para después de transcurridos sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente auto. 3) Publíquense edictos en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día. Notifíquese a la libradora. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Anatilde Alvo por su actuación en carácter simple en la suma de Pesos Ochenta mil (\$80.000,00) calculados a la fecha de la presente. 5) De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC-

1

DAMIAN A. CASTRO LUFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR

dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de la letrada (cfr. art. 419 del CPC)."Fdo.
Dr. Pablo Farina - Juez -----


DAMIÁN A. CASTRO LUFFI
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR


OFICINA JUDICIAL N° 2
SECRETARÍA
JUDICIAL
SAN JUAN

N° 84.386 Junio 02 \$ 600.-

Edicto

Que por disposición del CUARTO JUZGADO DEL TRABAJO Autos N°: 44397 - "ASOCIART ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DE ROLANDO ARIEL GOMEZ S/ ORDINARIO", se ordenó cítese mediante publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a todos quienes se consideren derechohabientes de Rolando Ariel Gómez para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

San Juan, ~~20~~ de ~~mayo~~ de 2023-


MONICA SANZ
ABOGADA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL N°2


JUZGADO DEL TRABAJO
3° 4° 5° NOMINACION
OFICINA
JUDICIAL
N° 2
SAN JUAN


FEDERICO MARCELO SORIA
JUEZ

N° 4122 Junio 02-05 Eximido.-

REMATES

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos N° 3745/22, caratulados: "RODRIGUEZ PACHECO MARCOS ANTONIO C/ SEVILLA VIVIANA S/ EJECUTIVO", comunica que el martillero JOSE DOMINGO FAGER, en calle Laprida 395, este, Ciudad, rematará el 08 de junio de 2023 a las 11 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10 %); bienes mueble: un televisor marca philips de 40" a 50" aproximadamente con control remoto en funcionamiento; un aparador de madera tallada compuesto por dos puertas y dos cajones; un aparador de madera tallada compuesto por seis puertas de las cuales cuatro son de madera y dos con reja de madera y tela y cuatro cajones; un dvd marca Admiral y home theater marca Sanyo con cinco parlantes. SAN JUAN, 29 de mayo de 2023.- Fdo. DRA. ANA VALERIA GUERCI ROMERO.-JUEZ DE PAZ LETRADA.-



Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

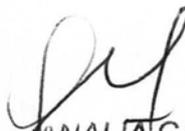
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.195, caratulados AGRINSA SA S/ DIRECTORIO", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del Acta de Asamblea Ordinaria del 19-02-2022, y Acta de Directorio de fecha 21-01-2022 de "AGRINSA S.A., CUIT 30-58582327-5, que en su parte pertinente resuelven designar el siguiente directorio: Director Titular - Presidente: MARCELO AMADEO MINNOZZI, DNI N° 16.859.129, CUIT 20-16859129-3. Director Suplente: DARIO GREGORIO MINNOZZI, DNI N° 20.505.183, CUIT 20-20505183-0.

San Juan, 30 de Mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.153 caratulados "PULMHO TRUCK S.A.S S/ Modificación de instrumento constitutivo" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la rectificación y complemento del Instrumento Constitutivo, cuyas modificaciones son:

Ampliación de objeto social: Actividad agregada: (a) Transporte de cargas generales, paquetería y expreso, cargas de dimensiones especiales, peligrosas y servicios de logística en general, en el ámbito nacional e internacional; actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la república argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable.

San Juan, 19 de Mayo del 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33220 "MARIO MERCADO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación del Instrumento Constitutivo por ampliación del objeto social de MARIO MERCADO CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 30- 70735404-2, decidido por acta de asamblea de fecha 10 días del mes de Abril del 2.023, cuya cláusula tercera queda redactada de la siguiente forma:

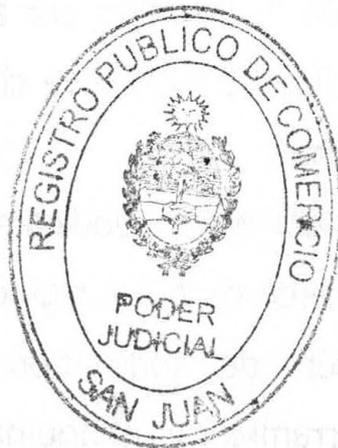
TERCERA: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización de todo tipo de materiales de construcción y ferretería, herramientas, maquinarias y equipamiento requerido por las explotaciones de construcción, agrícolas, mineras e industriales de todo tipo. b) Construcciones: Mediante la ejecución de todo tipo de obras civiles y viales, públicas y privadas; Demoliciones de todo tipo; Explotaciones de canteras de áridos. c) Transporte: Transporte de materiales de todo tipo relacionados con la construcción, peligrosos y no peligrosos, y con el agro. Transporte de Residuos Sólidos Urbanos e Industriales asimilables. Transporte de Animales Vivos y/o Faenados. d) Agrícolas: Explotación Agrícola de terrenos de todo tipo, ya sean campos sin cultivar y/o con cultivos, temporarios y/o permanentes. Para el cumplimiento del objeto de ésta sociedad, tendrá plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencias realizar todo tipo de actos, contratos y/o operaciones que directa o indirectamente se relacione con aquel. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional, y/Municipal, Empresas de Estado, Sociedades del Estado, de Capital Mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

San Juan, 24 de mayo de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos n° 30465 caratulados: MONTILLA MANLIO J. Y OTRO s/ Posesión Veinteañal". El juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente sentencia: "San Juan, Jáchal, 03 de Diciembre de 1999". VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...Por todo ello RESUELVO: Declarar que los Sres. Manlio Jorge Montilla F.E 6.727.649 y Jorge Omar Villalba D.N.I 7.943.878, han adquirido por posesión veinteañal, el inmueble sito en la Localidad de las Flores, Departamento Iglesias, Provincia de San Juan, cuyos límites y linderos se especifican en el plano N° 17-1708-96.- Superficie total de 7.849,25 m2.- Debiendo oficiarse a la reparticiones competentes y luego inscribirse en el Registro Inmobiliario respectivo.- Fdo. Dr. Federico Soria - Prosecretario. Fdo. Dr. Carlos Mateos - Juez. **OTRA:** "San Juan, Jáchal, 12 de Abril de 2023". VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aclarar la sentencia de 23/11/1999, obrante a fs. 48, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo correcta I) Vistos Para resolver los Autos N° 30465 caratulados Montilla Manlio y Otros ... II) Adquirieron el inmueble cuyos límites y linderos son al Norte con calle pública ptos. 2-3 mide 79,73 mts, Sur: con inmueble perteneciente al Sr. Baudilio Carbajal N.C. N° 1730/500100 ptos. 7-1 mide 33 mts. y ptos. 4-5 mide 36,86 mts. Este: con inmueble perteneciente al Sr. Baudilio Carbajal N.C. N° 1730/500100 ptos. 6-7 mide 52,50 mts. y ptos. 6-5 mide 51,51 mts. y ptos. 3-4 mide 52,55 mts. Oeste: con inmueble perteneciente al Sr. Baudilio Carbajal N.C. N° 1730/500100 ptos. 1-2 mide 137,90 mts. encerrando una superficie de 7.849,25 mts.2.- III) Oficiese al registro Inmobiliario a los fines de que proceda a la inscripción del inmueble objeto de la presente causa.- IV) Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Javier Salas - Secretaria. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. **OTRA:** "San Juan, Jáchal, 09 de Mayo de 2023". VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aclarar la sentencia definitiva de fecha 23/11/1999, obrante a fs. 48 de autos como en la aclaratoria de sentencia de fecha 12/04/2.023 obrante a fs. 83/84 de autos, respecto de la parte resolutive del fallo, debiendo agregarse a dichas resoluciones I) Que el Sr. Montilla Manlio Jorge D.N.I. N° 6.727.649 Y Sr. Jorge Omar Villalba D.N.I. N° 7.943.878 han adquirido por usucapión,

desde el día 01 de Septiembre de 1.996 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994); el dominio del inmueble objeto de la presente causa. III) Oficiese al registro Inmobiliario a los fines de que proceda a la inscripción del inmueble objeto de la presente causa.- IV) Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 42.436, caratulados "**MALLEA, JOSÉ LUÍS C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 10 de mayo de 2023: A** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.** **Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** Calle Gran China, S/N, Jáchal, San Juan, N.C. N° 1834-NO TIENE, con una superficie según mensura de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE M2, cuyos límites medidas y linderos conforme plano de mensura N° 18-6117-2019, son: al **OESTE:** Termina en ochava puntos 1-8 mide 6,00 mts. y puntos 8-7 mide 43,48 mts. y limita con parcela N° 1834-NO TIENE; al **SUR:** puntos 7-6 mide 26,18 y limita con Parcela N° 1834-NO TIENE; al **ESTE:** puntos 6-5 mide 25,42 mts., puntos 5-4 mide 17,53 mts.; puntos 4-3 mide 1,25 mts., puntos 3-2 mide 6,00 mts. termina en ochava y limita con Calle Gran Publica y al **NORTE:** puntos 1-2 mide 31,47 mts. y limita con Calle Gran China.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001206472

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 17/05/2023 09:15:16 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 84.381 Junio 02-05 \$ 1.100.-

EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N° 42727 "VEGA, MARIO LEONCIO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión," cita a Araya de Vega Idalinda, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle pública s/n, Colangüil, Iglesia, San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura N° 17/3002/2018, son: Norte: con N. Catastral N.° 1758/500530 (parcial), mide puntos 2-3 95,76 mts., puntos 3-4= 15,93 mts., puntos 4-5= 21,87 mts., y puntos 5-6= 11,13 mts.; al Sur: con N. Catastral N° 1758/500530 (parcial), mide puntos 9-1= 151,83 mts.; al Este: con N. Catastral N° 1758/500580, mide puntos 8-9= 82,32 mts; y Oeste: con calle pública, mide puntos 1-2= 72,50 mts. Encierra una superficie según plano de mensura de 1 Ha. 1.530,20 m2. Le corresponde la N. Catastral de Origen N° 1758/500530 (parcial), sin inscripción de dominio; para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.

Jáchal, San Juan, 23 de mayo de 2023.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001212623

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 19/05/2023 18:06:41 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 84.378 Junio 02-05 \$ 750.-

EDICTO

El Poder Judicial de San Juan, Segunda Circunscripción Judicial, Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil, en Autos N° 41146 caratulados "PEREIRA, MARCELO LUÍS S/ Usucapión" solicita: San Juan, Jáchal, 21 de abril de 2023. Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al **Sr. Miglione Salvador**, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble situado en calle Ruta Nacional N° 149, aproximadamente 9.6 km al Sur de la intersección con Ruta Provincial N°142, departamento de Iglesia, Provincia de San Juan, individualizado según datos de catastro como Nomenclatura Catastral de Origen N° 1776-450450 (parcial), plano catastral N° 17-2898-17 Exp 709-E0001217), para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.).-

Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas - Secretario.

ELIZONDO JARA
Julio Horacio Jesús

Firmado digitalmente por
ELIZONDO JARA Julio Horacio
Jesús
Fecha: 2023.05.11 20:49:26
-03'00'



Julio Horacio Elizondo
Secretario Letrado
de Paz
Secretaría Civil

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. **SEVA DANTE ERNESTO**, D.N.I. N° **6.765.452** en autos N° 166090, caratulados: "DANTE ERNESTO SEVA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/8j3oek9C78oFwNL>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 84.357 Junio 01/05 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ MARIA TERESA**, D.N.I. N° **13.170.617** en autos N° 43326/22, caratulados: "MARTINEZ MARIA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina****Jueza**

N° 84.368 Junio 01/05 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RODRIGUEZ GLORIA JOSEFINA DNI N°12.083.085 Y PIZARRO ANGEL ELIAS, DNI N°8.619.482, D.N.I. N°** en autos N° 3174/23, caratulados: "PIZARRO ANGEL ELIAS Y RODRIGUEZ GLORIA JOSEFINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.



FIRMA:



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.348 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. OFFENBECK BRUNILDA BEATRIZ, D.N.I. 3.901.111**, en expediente N° 185050, caratulado: "OFFENBECK BRUNILDA BEATRIZ S/ Sucesorio (conex. con exp. 182368)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.



FIRMA:



SELLO:

Cintia N. Ovolo Lopez
ABOGADA JURADA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 84.346 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MERCADO, HUGO ROGELIO , D.N.I Nº 6.761.176 y CUILLIERE, ALICIA ESTHER , D.N.I Nº 4.195.193, D.N.I. Nº** en autos Nº 8040/23, caratulados: "MERCADO HUGO ROGELIO y CUILLIERE ALICIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de mayo de 2023.



FIRMA:



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

Nº 84.343 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.. VALENTINI, JUANA EUGENIA, D.N.I. Nº 6.197.335** en autos Nº 2525/23, caratulados: "VALENTINI JUANA EUGENIA S/ SUCESORIO (ANTES DECIA " ARROYO CARMEN EULALIA")", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2023.



FIRMA:



SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

Nº 84.350 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 8640/22
H10805577687
H10805577687

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SANCHEZ, D.N.I. N° 5.138.113 en Autos N° 8640/22, caratulados: "SÁNCHEZ, MARIA TERESA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 08 de marzo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OGAS JUANA ALCIRA DNI N°13.294.753** en **Autos N° 9123/22** caratulados: **"OGAS JUANA ALCIRA s/ 9J-SUCESORIOS**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 11 de abril de 2023. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



**GALVAN
Daniel
Alejandro**

Firmado
digitalmente por
GALVAN Daniel
Alejandro
Fecha: 2023.04.11
09:17:32 -03'00'

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RIBES GADEA JOSE**, con DNI n° 93.857.171 (EXTRANJERO); en autos n° **983/22**, caratulados "**RIBES GADEA JOSÉ S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 23 de mayo de 2023.-



**CUEVAS
Carlos
Adrian**

Firmado
digitalmente por
CUEVAS Carlos
Adrian
Fecha: 2023.05.24
07:50:57 -03'00'

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, **Sr RUARTE GACINTO EULOJIO Y/O RUARTE GACINTO EULOGIO, D.N.I. N° 6.743.231 Y PEREIRA NELIDA, D.N.I. N° 2.512.128**, en expediente N° 156685, caratulado: "RUARTE GACINTO EULOGIO Y PEREIRA NELIDA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/4yzWg8kgmtRLMiH>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lc. 02
ABOGADA - FIRMA A. ORLADA
REVERENTE GESTION DE PROCEDA

N° 84.382 Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CONTRERAS ROSA DEL VALLE, D.N.I. N° 5.183.530** en autos N° 3269/23, caratulados: "CONTRERAS ROSA DEL VALLE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales, Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO



FIRMA:

.....
SELO: Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.383 Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ELISA TERSITA UMANA, D.N.I. N° 5.180.040** en autos N° 4622/23, caratulados: "UMANA ELISA TERESITA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 84.384 Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. FANNY MARIA LUBERCHI, DNI N° 01.624.530**, en expediente N° 181688, caratulado: "LUBERCHI FANNY MARIA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Cintia N. Oyola Lc 02

ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SELLO: REVERENTE GESTION DE PROCEBA

N° 84.387 Junio 02/06 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 4089/23



H10805600828

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO CABAÑAS, D.N.I. N° 12.258.014 en Autos N° 4089/23, caratulados: "CABAÑAS, JORGE MARIO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de mayo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 84.388 Junio 02 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.250,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	5.250,00

01-06-23